

1
Tumba del exp^{te} de los crimitos Dⁿ Rafael Montalbo, y
Mig^l Pantoja 8 de Agosto de 22.

juces




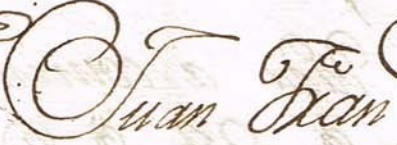

Ayuso

crimitos

En Salamanca Dho dia alas Diez de la mañana fueron
los juces del manifiesto para efecto de evacuar la Comis^{on}
que se otorgo en el Pleno de 3 del corriente a cerca
del expediente de los crimitos Dⁿ Rafael Montalbo,
y Dⁿ Miguel Pantoja y habiendolos hecho
comparecer Amari, y manifestado ellos por
ante mi el Notario de que doctee. que se confes^{an}
maban con la resolucion de dho^s juces Comisarios
en la disputa sobre sus cuentas y propinaca
ocasiono los memoriales presentados al citado
Claustro p^o no reclamando de ^{ningun} modo ocasion
dho^s juces a uno y otro vieron dho^s memoriales
el presentado por dho^s Montalbo al Sr Dⁿ de la
quenta que le acompañaba, los quadeamos de la ra
batina del Curso de Do en N. de las facultades de
Antes y Lengua: las tomas de Ration de los
libramientos expedidos al Real de dhas facultades.
y considerado todo con detencion y quidado se manda
non: Jucla propia del Sr Dⁿ de 20 de Enero.
De este año dada a continuacion del Memorial de
Montalbo de 23. de Diciembre de el anterior que
debera quedar copiada, y testimoniada a como

En esta Junta debolviendose el memo-
rial al mayordomo debia continuar hasta que
se benefició estas Real y escriba mente rein-
tegrado D. Rafael Montalbo de la Cantidad
de 338 n. v. m. y atendiendo a que en virtud
del Decreto del Sr. D. Toranzo puede D.
Miguel Namba pretender Dño a las propinas
de los Actos de los Profesores a que cobro de 30
n. del resto del 3.º de fiestas habia entre
el i Montalbo sus Cuentas, a la dilatada
ausencia de este, y otras circunstancias
Atendamos asimismo: Suponlo que
resta para completar el alcance que le
hace a Namba hasta la Cantidad de
960 n. no halugan a que la retencion, y que
beneficiado el reintegro de los dnos 338 n. perci-
ba Namba integras sus mercedas. En lo que
concluido esta Junta que firmamos. Dnos Jues

Eyo entee de ello =

D.º Ayuso.  D.º Quintana 
Armeni. 
Juan Fran.  Jovera 

AVSA



Notif. En Salam^{ca} luego incontinenti Jo^h Notario
trice sabe el Acuerdo que antecede a D.ⁿ Rafael Mon-
talbo, y D.ⁿ Estiguel Barba quienes quedaron enterad-
os doifeo =

Penas

Testimonio

Jo^h Juan Fran^{co} Penas Notario pp. Oficial Mayor
abilitado por el muy Ilustre Claustro Univ.^o y Estudio
General de Salam^{ca} Pontificio Doife, y verdadera Testimonio
que a consecuencia de cierto Memorial presentado por D.ⁿ
Rafael Montalbo al S.^{or} R.^{or} su fecha veinte y tres de
Diciembre del año pasado de mil setecientos noventa, y uno
por dho S.^{or} R.^{or} se puso el el Decreto siguiente.

Decreto

En Consideracion ala dilatada enfermedad que ha
padecido y padece D.ⁿ Estiguel Alvarez Barba,
y usando de Equidad, mando que se le baio retemien-
to del Salario que le corresponde los meses de
Enero, Febrero, y Marzo a razon de veinte por
cada uno, y en los restantes a Cinquenta hasta
el total cobro de lo que expresa este Memorial;
lo que se le iban entregando a D.ⁿ Rafael Montalbo
Salam^{ca} y itenano veinte de mil setecientos

noventa y dos
entre de que asi conduenda del Decreto original que debolvi



Yo el Rey y en virtud de lo acordado en la
Junta que antecede doi el presente que firmo
en Salamca a veinte de Agosto de mill e setecientos
noventa e dos

Juan de los Rios
Juan de los Rios
Juan de los Rios

Plaza

Memoranda q se han de

Junta de S. de Agosto de 92

